



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-1050-GDEBA-IOMA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Agosto de 2018

Referencia: EX 2018-14944209-DGIIOMA. Aumento SOLP

VISTO el EX 2018-14944209-GDEBA-DGIIOMA, referido al incremento de los valores contemplados el convenio con la SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE LA PLATA (SOLP), la Ley N° 6982 (T.O. 198 la RESOL-2018-772-GDEBA-IOMA y la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento de Auditoría y Fiscalización Odontológica de Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria solicita un incremento del 5% sobre los valores vigentes, para todos los conceptos contemplados en el convenio con la SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE LA PLATA, con excepción del I.C.I, al que se le aplica un 15% sobre el valor en curso;

Que con el incremento propuesto la cápita odontológica pasará a tener un valor de \$ 28,71, más el monto fijo extracápita por Prótesis Sociales que quedará establecido en \$0,33;

Que a esos fines, entre las páginas 3 y 10 del IF-2018- 14943150-GDEBA-DGIIOMA se adjuntan anexos 1 y 2 con el detalle de los valores y copagos propuestos;

Que asimismo, se agrega copia de la Resol- 2018-772-GDEBA-IOMA que aprobó el último aumento con la entidad, correspondiente al año 2017;

Que la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria toma debida intervención, sin efectuar observaciones, destacando que la entrada en vigencia del aumento se proyecta para el 1° de julio de 2018

Que seguidamente la Dirección General de Prestaciones, toma debido conocimiento de lo actuado y no formula objeciones que formular;

Que a su turno la Dirección General de Administración efectúa el cálculo del gasto que insumirá la propuesta de aumento, procediendo la Dirección de Finanzas con la imputación preventiva del mismo valor de pesos cuatro millones seiscientos cuatro mil novecientos ochenta y dos (\$ 4.604.982);

Que finalmente interviene la Dirección de Relaciones Jurídicas sin efectuar observaciones desde el punto de vista de su competencia funcional específica;

Que el Directorio, en su reunión de fecha 9 de agosto de 2018, en las actuaciones referidas al incremento de los valores contemplados en el convenio con la SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE LA PLATA (SOLP) según consta en Acta N° 30, **RESOLVIÓ** por mayoría, con votos negativos de las Vocales Patricia Ed. WILDE y Paula Karina ESPÍÑO, y ad referendum de los Organismos de Asesoramiento y Control de Provincia, en el marco del convenio entre el IOMA y la SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE LA PLATA (SOLP): 1) aprobar un incremento del cinco por ciento (5%) sobre el valor de la cápita, para todos los conceptos comprendidos en el convenio referido, con vigencia a partir del 1° de julio de 2018; 2) aprobar un incremento del quince por ciento (15%) sobre el valor vigente del Índice de Costos de Insumos (I.C.I.) que se establece en la suma de pesos uno con seis centavos (\$ 1,06), a partir del 1° de julio de 2018; establecer en la suma de pesos cero con treinta y tres centavos (\$ 0,33) el valor del monto fijo extra cápita por prótesis sociales, a partir del 1° de julio de 2018; y 4) aprobar un aumento de los copagos, con vigencia a partir del 9 de agosto de 2018; todo ello conforme los Anexos 1 y 2, que como anexo único, forman parte del acto administrativo a dictarse;

Que se acompañan anexos correspondientes bajo el número IF-2018-15884026-GDEBA-DAYFMAIOMA

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar, ad referendum de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, en el marco del convenio entre el IOMA y la SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE LA PLATA (SOLP), un incremento del cinco por ciento (5%) sobre el valor de la cápita, para todos los conceptos comprendidos en el convenio referido, con vigencia a partir del 1° de julio de 2018.

ARTICULO 2°. Aprobar, ad referendum de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, en el marco del convenio entre el IOMA y la SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE LA PLATA (SOLP), un incremento del quince por ciento (15%) sobre el valor vigente del Índice de Costos de Insumos (I.C.I.), que se establece en la suma de pesos uno con seis centavos (\$ 1,06), a partir del 1° de julio de 2018.

ARTICULO 3°. Establecer, ad referendum de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, en el marco del convenio entre el IOMA y la SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE LA PLATA (SOLP), el valor de la suma de pesos cero con treinta y tres centavos (\$ 0,33) el valor del monto fijo extra cápita por prótesis sociales, a partir del 1° de julio de 2018.

ARTICULO 4º. Aprobar, ad referéndum de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia en el marco del convenio entre el IOMA y la SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE LA PLATA (SOLP), aumento de los copagos, con vigencia a partir del 9 de agosto de 2018; todo ello conforme los Anexos 2, que como anexo único IF-2018-15884026-GDEBA-DAYFMAIOMA forman parte del presente acta administrativa.

ARTICULO 5º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, I 200, Pr 2, Ac 1, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2018 Ley nº 14.982.

ARTICULO 6º. Registrar. Notificar a la SOLP. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones y a Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

Digitally signed by DI LISCIA Pablo Hernán
Date: 2018.08.27 18:20:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Hernan Di Liscia
Presidente
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.08.27 18:20:39 -0300'

ANEXO 1 - SOLP

Se fija la capita odontológica en la suma de pesos veintiséis con ochenta y tres centavos (\$26,83), a partir del 01 de julio 2018; surgiendo dicho valor de la aplicación de un incremento del 5% sobre el valor actual.

El Gasto Administrativo se establece en Pesos cero con treinta y un centavos (\$0,31).

El Programa de Prevención quedará establecido en Pesos cero con cincuenta y uno centavos (\$0,51).

Se aplicará la suma de pesos cero con treinta y tres centavos (\$0,33) como suma fija extra capita para compensar el defasaje en el costo de la realización de las Prótesis Sociales, incluidas en el Nomenclador vigente.

Se establece un I.C.I. de pesos uno con seis centavos (\$1,06), cuyo valor surge de aplicarle un 15% debido al incremento en el costo de los insumos (en su mayoría importados).

CAPITA BASE	GASTO ADMINISTRATIVO (1,18%)	PROGRAMA DE PREVENCION (1,93%)	INDICE DE INSUMOS I.C.I.	TOTAL
26.83	0.31	0.51	1.06	\$ 28.71

Respecto del copago que abona el afiliado como Bono Mensual de Atención odontológica, en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00).

- Copago de odontología operatoria (Código 02.01 y 02.02) en la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro \$154,00.
- Copago de Pesos ciento veinticuatro (\$124,00) para las prácticas comprendidas en el Capítulo III.
- Copago para las prácticas comprendidas en el Capítulo X Pesos ciento quince (\$115,00).
- Bono de Prótesis Sociales pesos ciento cincuenta y siete (\$157,00).
- Copago Prótesis Completa pesos doscientos noventa y dos (\$292,00)

IF-2018-15884026-GDEBA-DAYFMAIOMA

- Copago Prótesis Parcial Removible de Acrílico pesos cuatrocientos noventa (\$490,00)

PRACTICA	VALOR
Bono atención mensual	\$75,00
Co pago Cap II (obturaciones)	\$154,00
Co pago Cap III (tratamientos de conducto)	\$124,00
Co pago Cap X (cirugías dentomaxilofaciales)	\$115,00
Bono consulta de prótesis	\$157,00
Bono practica de prótesis completa	\$292,00
Bono practica de prótesis parcial acrílico	\$490,00

Se establece para el SEGU (Servicio de Guardia), prestación acordada en convenio de fecha 18/06/1999: un valor de Pesos cero con sesenta y nueve centavos (\$0,69) para el Padrón afiliatorio del Partido de La Plata.

Anexo 2- SOLP

	Detalle de Prestaciones	A Cargo Sist.	A Cargo Afili	Valor Total
Capitulo I - CONSULTAS				
01-01	Consulta, fichado y plan de tratamiento	170.00		170.00
01-02	Consulta preventiva profiláctica	170.00		170.00
01-09	Consulta de derivación	170.00		170.00
Capitulo II - OPERATORIA DENTAL				
02-01	Restauraciones plásticas. Amalgamas.	500.00	154.00	654.00
02-02	Restauraciones plásticas- fotocurados	500.00	154.00	654.00
Capitulo III - ENDODONCIA				
03-01	Tratamiento de endodoncia-un conducto	880.00	124.00	1,004.00
03-02	Tratamiento de endodoncia-dos conductos	920.00	124.00	1,044.00
03-03	Tratamiento de endodoncia-tres conductos	1,043.00	124.00	1,167.00
03-04	Tratamiento de endodoncia-cuatro conductos o más	1,152.00	124.00	1,276.00
03-05	Biopulpectomía parcial	421.00		421.00
03-06	Tratamiento endodoncia Perm.Jovenes (Unirr)	490.00	124.00	614.00
03-07	Tratamiento endodoncia Perm.Jovenes (Multirr)	614.00	124.00	738.00
03-08	Protección pulpar directa	270.00		270.00
Endodoncia por Derivación				
03-11	Tratamiento endodoncia (Una Raíz).	880.00	124.00	1,004.00
03-12	Tratamiento endodoncia (Dos Raíces)	920.00	124.00	1,044.00
03-13	Tratamiento endodoncia (Tres Raíces)	1,043.00	124.00	1,167.00
03-14	Tratamiento endodoncia (Cuatro Raíces)	1,152.00	124.00	1,276.00
03-15	Biopulpectomía parcial	421.00		421.00
03-16	Tratamiento endodoncia Perm.Jovenes (Unirr)	490.00	124.00	614.00
03-17	Tratamiento endodoncia Perm.Jovenes (Multirr)	614.00	124.00	738.00
03-18	Protección pulpar directa	270.00		270.00
Endodoncia Reejecución por Derivación				
03-71	Tratamiento endodoncia (Una Raíz)	880.00	124.00	1,004.00
03-72	Tratamiento endodoncia (Dos Raíces)	920.00	124.00	1,044.00
03-73	Tratamiento endodoncia (Tres Raíces)	1,043.00	124.00	1,167.00
03-74	Tratamiento endodoncia (Cuatro Raíces)	1,152.00	124.00	1,276.00
03-75	Biopulpectomía parcial	421.00		421.00
03-76	Tratamiento endodoncia Perm.Jovenes (Unirr)	490.00	124.00	614.00
03-77	Tratamiento endodoncia Perm.Jovenes (Multirr)	614.00	124.00	738.00
03-78	Protección pulpar directa	280.00		280.00

Capítulo X - CIRUGIA

10-01	Extracciones dentarias simples	385.00	115.00	500.00
10-04	Biopsia tejidos blandos superficiales endobucuales	231.00		231.00
10-08	Extracción de piezas dentarias retenidas mucosa	685.00	115.00	800.00
10-09	Extracción de piezas dentarias retenidas óseas	1,385.00	115.00	1,500.00
10-10	Biopsia tejidos duros endobucuales	389.00		389.00
10-11	Liberación de piezas dentarias retenidas	300.00		300.00
10-12	Apicectomía	700.00		700.00
10-16	Frenectomía	250.00		250.00
10-17	Sutura de encía. Sólo se factura para cód.10.08 - 1	100.00		100.00

Capítulo X - CODIGOS PARA DERIVACION

11-01	Extracciones dentarias simples	385.00	115.00	500.00
11-04	Biopsia tejidos blandos superficiales endobucuales	231.00		231.00
11-08	Extracción de piezas dentarias retenidas mucosa	685.00	115.00	800.00
11-09	Extracción de piezas dentarias retenidas óseas	1,385.00	115.00	1,500.00
11-10	Biopsia tejidos duros endobucuales	389.00		389.00
11-11	Liberación de piezas dentarias retenidas	300.00		300.00
11-12	Apicectomía	700.00		700.00
11-16	Frenectomía	250.00		250.00
11-17	Sutura de encía.	100.00		100.00

Capítulo X - CODIGOS DE REEJEC. POR DERIVA

17-01	Extracciones dentarias simples	385.00	115.00	500.00
17-08	Extracción de piezas dentarias retenidas mucosa	685.00	115.00	800.00
17-09	Extracción de piezas dentarias retenidas óseas	1,385.00	115.00	1,500.00
17-11	Liberación de piezas dentarias retenidas	300.00		300.00
17-12	Apicectomía	700.00		700.00
17-16	Frenectomía	250.00		250.00
17-17	Sutura de encía.	100.00		100.00

Capítulo X - CODIGOS DE REEJECUCIÓN

19-01	Extracciones dentarias simples	385.00	115.00	500.00
19-08	Extracción de piezas dentarias retenidas mucosa	685.00	115.00	800.00
19-09	Extracción de piezas dentarias retenidas óseas	1,385.00	115.00	1,500.00
19-11	Liberación de piezas dentarias retenidas	300.00		300.00
19-12	Apicectomía	700.00		700.00
19-16	Frenectomía	250.00		250.00
19-17	Sutura de encía.	100.00		100.00

Estomatología (Solo para Profesionales Referentes)

10-00	Consulta Estomatológica	260.00		260.00
10-18	Extirpación de Tejido Blando	630.00		630.00
10-19	Extirpación de Tejido Duro	765.00		765.00

Endodoncia Reejecución				
03-91	Tratamiento endodoncia (Una Raíz)	880.00	124.00	1,004.00
03-92	Tratamiento endodoncia (Dos Raíces)	920.00	124.00	1,044.00
03-93	Tratamiento endodoncia (Tres Raíces)	1,043.00	124.00	1,167.00
03-94	Tratamiento endodoncia (Cuatro Raíces)	1,152.00	124.00	1,276.00
03-95	Biopulpectomía parcial	421.00		421.00
03-96	Tratamiento endodoncia Perm.Jovenes (Unirr)	490.00	124.00	614.00
03-97	Tratamiento de Endodoncia Perm. Jovenes (multi)	614.00	124.00	738.00
03-98	Protección pulpar directa	280.00		280.00
Capítulo IV - Prótesis				
	Planilla Evaluación Previa		157.00	157.00
04-21	Prótesis Parcial Superior de Acrílico de 3 o más pi	3,232.00	490.00	3,722.00
04-22	Prótesis Parcial Inferior de Acrílico de 3 o más pie	3,232.00	490.00	3,722.00
04-31	Prótesis Completa Superior de Acrílico Termocura	3,489.00	292.00	3,781.00
04-32	Prótesis Completa Inferior de Acrílico Termocura	3,489.00	292.00	3,781.00
Capítulo V - ODONTOLOGIA PREVENTIVA				
05-01	Tartrectomia y cep mec detec de placa bact, enseñ de cepillado y topicación con fluor	179.00		179.00
05-03	Topicación con fluor	200.00		200.00
05-05	Sellantes de puntos y fisuras	200.00		200.00
Capítulo VII - ODONTOLOGIA PREVENTIVA				
07-01	Consulta-Motivación-Ens.de cepillado	200.00		200.00
07-02	Mantenedor de espacios dent.simples o bilaterales	544.00		544.00
07-03	Tratamiento de Formocresol en dientes primarios	284.00		284.00
07-04	Inactivación de caries en piezas temporarias (4 pie	284.00		284.00
07-05	Inactivación de caries en piezas temporarias (5 pie	336.00		336.00
07-11	Consulta Escolar	168.00		168.00
Capítulo VIII - PERIODONCIA				
8-02-0	Tratamiento de Gingivitis, arcada superior	160.00		160.00
8-02-0	Tratamiento de Gingivitis, arcada inferior	160.00		160.00
Capítulo IX - RADIOLOGIA				
09-01	Rx. Periapical. Técnicas de cono corto o cono larg	67.00		67.00
09-07	Media Seriada-7 Películas	134.00		134.00
09-14	Seriada-14 Películas	270.00		270.00
09-16	Rx. Oclusales	70.00		70.00
09-21	Rx. Extraorales	85.00		85.00
09-22	Rx. Extraorales p/exp.siguietes	74.00		74.00
09-23	Condilografías-6 Exposiciones	114.00		114.00
09-24	Ortopantomografía- (Panorámica)	160.00		160.00
09-25	Telerradiografía	160.00		160.00
09-26	Sialografías	160.00		160.00



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-15884026-GDEBA-DAYFMAIOMA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Agosto de 2018

Referencia: EX 2018 14944209 GDEBA-DGIIOMA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.08.15 15:20:47 -0300

Mario Cesar Peralta
Director
Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.08.15 15:20:47 -0300

